

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO No. 2025-106, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-2025-011	
Entre los suscritos, por una parte, CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.995 de Pasto, en su calidad de Director Ejecutivo de INVIPASTO, nombrado en dicho cargo mediante el Decreto 0055 del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024); proferido por el señor Alcalde de Pasto, y en uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el Acuerdo No. 02 del 03 de noviembre de 2020, y, actuando como representante legal de la entidad contratante, que para efectos del presente documento se denominará INVIPASTO, y, por otra parte, PLANETA SAS BIC identificada con NIT 901397293-3, Representada legalmente por ALBA NELLY TATICUAN CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No 30.746.924; Quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido LIQUIDAR BILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025 - 106 DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-2025-011, previas las siguientes consideraciones: Que mediante Proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía CMC-2025-011, INVIPASTO, procedió a seleccionar al proponente que reuniera los requisitos necesarios y presentara la oferta para ejecutar el siguiente objeto "El (la) contratista se obliga para con INVIPASTO a suministrar los elementos de aseo, cafetería y mobiliario descritos en el alcance del presente contrato, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y contratistas del instituto." Que, una vez el comité evaluador valido los requisitos de la propuesta presentada por PLANETA SAS BIC identificada con NIT 901397293-3, , Representada legalmente por ALBA NELLY TATICUAN CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No 30.746.924; el Director Ejecutivo de INVIPASTO Dr. CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO, procedió a emitir la comunicación de aceptación correspondiente de fecha cinco (05) de agosto de 2025 mediante la cual se adjudica el contrato de suministro No. 2025-106 resultante del proceso de invitación publica de Mínima Cuantía No. CMC-2025-011. Que, a los (05) días de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Suministro No 2025-106, cuyo objeto es "El (La) Contratista se obliga para con INVIPASTO a suministrar los elementos de aseo, cafetería, inmobiliario, descritos en el alcance del presente contrato, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y contratistas del instituto..." por un valor de VEINTIUN MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (21.846.238). Que, para efectos de verificar el cumplimiento del objeto contractual se delegó la supervisión en la Subdirección Administrativa y Financiera a cargo del Dr. JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero. Que, de acuerdo a la información que reposa en el expediente contractual y a la información financiera que hace parte del archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera, se sustenta la presente acta de liquidación	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Lugar y fecha:	Pasto, 05 de agosto de 2025
Contratante:	INVIPASTO
Nit. No:	NIT: 800.055.903-4
Representante legal:	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
C.c. No:	12.749.995 de Pasto
Supervisor designado:	JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES Subdirector Administrativo y Financiero
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
Número de Contrato:	2025-106
Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Tipología Contractual:	Suministro
Contratista:	PLANETA SAS BIC
NIT:	901397293-3
Matricula Mercantil:	No. 201049
Representante legal:	ALBA NELLY TATICUAN CASTRO
C.c. No:	30.746.924
Fecha Acta de Inicio:	Seis (06) de agosto de 2025

Proyectó:
Deisi Lorena Chamorro Pantoja
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

Objeto del contrato:	El (La) Contratista se obliga para con INVIPASTO a suministrar los elementos de aseo, cafetería, inmobiliario, descritos en el alcance del presente contrato, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y contratistas del instituto.			
2. PLAZO DE EJECUCION:				
Fecha de suscripción Contrato:	Cinco (05) de agosto de 2025			
Fecha de suscripción Acta Inicio:	Seis (06) de agosto de 2025			
Plazo inicial:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de su liquidación.			
Fecha de Terminación Inicial:	15 de diciembre de 2025			
Fecha de Terminación definitiva:	15 de diciembre de 2025			
INFORMACIÓN FINANCIERA				
Valor:	Valor inicial	\$ 21.846.238		
	Valor aportes de INVIPASTO	\$ 21.846.238		
3. IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Certificado de disponibilidad presupuestal:	No:	2025000134		
	Fecha:	28 de agosto de 2025		
	Valor:	\$ 25.000.000		
	Rubros:	2.1.2.02.01.004		
Registro presupuestal:	No:	2025000155		
	Fecha:	05 de agosto de 2025		
	Valor:	\$ 21.846.238		
	Rubros:	2.1.2.02.01.004		
4. GARANTÍA UNICA				
Entidad Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.			
Garantía No:	41-46-101022564			
Tomador:	PLANETA S.AS BIC			
Asegurado:	INVIPASTO			
Tipo de movimiento:	Anexo 0 -- Emisión Original	Fecha Expedición	05 de agosto de 2025	
		Fecha Aprobación	06 de agosto de 2025	
Resolución de aprobación:	RESOLUCIÓN No. 388 del 6 de agosto de 2025			
Riesgos amparados	Tipo de Riesgo	Vigencia		Valor Asegurado
		Desde	Hasta	
	Calidad del servicio	05/08/2025	15/06/2026	\$2,185.623.080
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/08/2025	15/12/2028	\$2,185.623.080
Cumplimiento del contrato	05/08/2025	15/06/2026	\$2,185.623.080	

Proyectó:
Delsí Lorena Chamorro Pantoja
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

5. DETALLE DE PAGOS REALIZADOS																			
6.1. FORMA DE PAGO																			
De conformidad con las actividades realizadas por el Contratista, el cumplimiento a satisfacción certificado por el Supervisor del Contrato, y la Cláusula Sexta forma de pago del contrato: INVIPASTO, cancelará el valor del Contrato que resulte del presente proceso de mínima cuantía, de la siguiente manera: <i>"(...) SEXTA. – FORMA DE PAGO. El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO, mediante actas parciales de conformidad con la prestación de servicio, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista. (...)"</i> Dicho lo anterior el pago se efectuará previa presentación del Informe de supervisión y de la respectiva certificación de cumplimiento, emitidos por el (la) Supervisor(a) del contrato, y una vez concluidos los trámites administrativos establecidos.																			
6.2. CONSOLIDADO PAGOS EFECTUADOS																			
<table><tr><th>NUMERO DE ORDEN</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>2025000479</td><td>29/10/2025</td><td>\$ 15.678.856</td><td>Pago 1</td></tr><tr><td>2026000009</td><td>14/01/2026</td><td>\$6.167.382</td><td>Pago 2</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL PAGADO</td><td colspan="2">\$ 21.846.238</td></tr></table>				NUMERO DE ORDEN	FECHA	VALOR	DETALLE	2025000479	29/10/2025	\$ 15.678.856	Pago 1	2026000009	14/01/2026	\$6.167.382	Pago 2	VALOR TOTAL PAGADO		\$ 21.846.238	
NUMERO DE ORDEN	FECHA	VALOR	DETALLE																
2025000479	29/10/2025	\$ 15.678.856	Pago 1																
2026000009	14/01/2026	\$6.167.382	Pago 2																
VALOR TOTAL PAGADO		\$ 21.846.238																	
NOTA: Previo al pago de cada una de las cuentas se verificaron los pagos de seguridad social tal y como consta en el expediente contractual.																			
7. BALANCE GENERAL EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO																			
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VR. TOTAL</th></tr><tr><td>1.</td><td>Valor inicial del contrato</td><td>\$ 21.846.238</td></tr><tr><td>2.</td><td>Valor total del contrato</td><td>\$ 21.846.238</td></tr><tr><td>3.</td><td>Valor total aportado por INVIPASTO</td><td>\$ 21.846.238</td></tr><tr><td>4</td><td>Valor ejecutado y pagado al contratista</td><td>\$ 21.846.238</td></tr></table>				ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	1.	Valor inicial del contrato	\$ 21.846.238	2.	Valor total del contrato	\$ 21.846.238	3.	Valor total aportado por INVIPASTO	\$ 21.846.238	4	Valor ejecutado y pagado al contratista	\$ 21.846.238	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL																	
1.	Valor inicial del contrato	\$ 21.846.238																	
2.	Valor total del contrato	\$ 21.846.238																	
3.	Valor total aportado por INVIPASTO	\$ 21.846.238																	
4	Valor ejecutado y pagado al contratista	\$ 21.846.238																	
8. BALANCE TECNICO DEL CONTRATO																			
Conforme al seguimiento, verificación y evaluación efectuados, el Supervisor (es) deja constancia que mediante factura electrónica del 8 de septiembre de (2025),se firmó el certificado de cumplimiento el día 23 de octubre del (2025) y mediante factura electrónica del 3 de diciembre del (2025) se firmó el certificado de cumplimiento el día 30 de diciembre del (2025);que se ha dado cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del Contratista y por tal razón se procede a realizar la liquidación del mismo. Hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual.																			
9. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PRESENTE LIQUIDACION																			
De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la liquidación de los contratos estatales, se procede a liquidar el presente Contrato.																			
10. ACUERDO ENTRE LAS PARTES																			
CLÁUSULA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente acta, el Contrato de Suministro No. 2025-106, suscrito entre el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–, identificado con NIT No. 800.055.903-4,																			

Proyectó:
Delsi Lorena Chamorro Pantoja
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

de Pasto –INVIPASTO–, identificado con NIT No. 800.055.903-4, representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.995 de Pasto (N), **PLANETA SAS BIC** identificada con NIT 901397293-3, Representada legalmente por **ALBA NELLY TATICUAN CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.746.924

CLÁUSULA SEGUNDA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no se generaron daños a terceros ni existen obligaciones laborales, parafiscales o de seguridad social pendientes a su cargo, derivadas de la ejecución contractual. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a INVIPASTO frente a cualquier reclamación que se llegare a presentar con ocasión de acciones u omisiones ocurridas durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 2025-106, conforme a la cláusula de indemnidad pactada.

CLÁUSULA TERCERA. – PAZ Y SALVO: La presente liquidación constituye el balance definitivo del vínculo contractual, y con su suscripción las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro No. 2025-106.

CLÁUSULA CUARTA. – RENUNCIA A RECLAMACIONES: Las partes manifiestan que no presentan observación o reparo alguno frente al contenido de la presente acta y, en consecuencia, renuncian expresamente a formular reclamaciones judiciales o extrajudiciales posteriores relacionadas directa o indirectamente con el contrato que mediante este documento se liquida.

CLÁUSULA QUINTA. – ACEPTACIÓN Y FIRMEZA: Las partes aceptan de manera irrevocable el contenido y balance consignado en la presente acta, con fundamento en el informe de supervisión, y declaran liquidado en forma bilateral el Contrato de Suministro No. 2025-106, suscrito el seis (06) de agosto de 2025.

11. OBSERVACIONES FINALES

Para constancia, se firma la presente acta en la ciudad de Pasto, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto –INVIPASTO–. Comparecen: por una parte, **CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO**, en su calidad de Director Ejecutivo de INVIPASTO; el doctor **JAIRO ARTEMIO TIMANÁ CHAVES**, Subdirector Administrativo y Financiero, en calidad de supervisor del contrato; y, por la otra, **PLANETA SAS BIC** identificada con NIT 901397293-3, Representada legalmente por **ALBA NELLY TATICUAN CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No-30.746.924, en calidad de CONTRATISTA; quienes suscriben la presente Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 2025-106, derivado del proceso de mínima cuantía No. CMC-2025-011.

Por el Instituto:


CARLOS ANDRÉS ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo


JAIRO ARTEMIO TIMANÁ CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Por el Contratista:


PLANETA SAS BIC
ALBA NELLY TATICUAN CASTRO
(Representante Legal)
Contratista